SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 09 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

## HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

## RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de auto seguir adelante, presentado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

## NOTIFIQUESE

El Juez,

## JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00728-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DTE: FINANCIERA JURISCOOP

DDO: MARCELA PATRICIA HERNANDEZ

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 320243d6803dbc9c40ffc0a4a4f46c952603e5f3153f78c49fef1759768fc904

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica